



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION DE ALCALDIA No.197-2015-MDP

Pocolay, 25 de Noviembre del 2015.

VISTO:

La Solicitud de fecha 10 de Noviembre del 2015, presentado por los pretendientes **Don: AVELINO, CURMILLUNI CALDERON** y **Doña: KAREN LIZBETH, VALDIVIA CUNURANA**, quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 12 de Noviembre del 2015, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes **Don: AVELINO, CURMILLUNI CALDERON** y **Doña: KAREN LIZBETH, VALDIVIA CUNURANA**, fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 25 de Noviembre del 2015, a las 17:00 horas.

Artículo Segundo.- DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de ésta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 10 de Noviembre del 2015, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



BMI/ECC.
C.c.
R.Civil
OAJ.
S.G.
Archivo.